



## **Resolución Directoral N°00230-2013 -INIA-OGA**

**La Molina, 10 OCT. 2013**

### **VISTO:**

El Informe Técnico N° 024 -2013-INIA-OGA/OL y el Informe Técnico Legal N° 002-INIA-OGA/DG, de fecha 12 de junio y 10 de octubre de 2013, emitidos por el Jefe (e) de la Oficina de Logística y del Director General de la Oficina General de Administración, respectivamente, referente al reconocimiento de adeudos de ejercicios anteriores a la Empresa Telefónica del Perú S.A.A.;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los documentos del visto el Instituto Nacional de Innovación Agraria adeuda a la Empresa Telefónica del Perú S.A.A., la suma de Trescientos Setenta con 20/100 Nuevos Soles (S/.370.20), incluido IGV.;

Que, entre otros aspectos citados en el informe de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, se observa que el Recibo N° 00004-84087863, no se canceló en el ejercicio presupuestal 2012, por falta de recursos financieros, quedando pendiente de pago para el presente ejercicio fiscal, con cargo al Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Oficio N° 888-2013-INIA-OGA N° 233-OL de fecha 21 de junio de 2013, se solicitó a la Oficina General de Planificación la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento y abono de adeudos del ejercicio fiscal 2012, de la Empresa Telefónica del Perú S.A.A., por la suma de S/. 370.20 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, a través del Oficio N° 663-2013-INIA-OGP/OPRE, de fecha 24 de julio de 2013 la Oficina General de Planificación, acredita que la entidad cuenta con marco presupuestal disponible por un monto total de S/. 370.20, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Correlativa 0025 Gestión Administrativa EEA Santa Rita, Específica del Gasto 23.22.22 y 23.22.23 Servicio de Telefonía Fija y Servicio de Internet, respectivamente;

Que, el numeral 37.1 del Artículo 37º de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, resulta necesario reconocer el deuda pendiente de pago a favor de la Empresa Telefónica del Perú S.A.A., detallado en el Pedido de Servicio N° 03940 y Orden de Servicio N° 0003205, respectivamente, por el importe señalado en el primer considerando de la presente Resolución;

Que, tratándose de un crédito que afecta a un Ejercicio Presupuestal feneido, corresponde reconocer dicha obligación por devengados mediante Resolución Administrativa en el marco del Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Con las visaciones de los Jefes de la Oficina de Logística y de Contabilidad; y

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Reconocer el gasto del Ejercicio Fiscal 2012 por el importe total de S/.370.20 (Trescientos Setenta con 20/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos (IGV), a favor de la Empresa Telefónica del Perú S.A.A, por conceptos que se detallan en el siguiente cuadro:

COMPROBANTE DE PAGO (Recibo)	FECHA	PROVEEDOR	MONTO TOTAL (S/.)
N° 0004-840878633	10/11/2012	Telefónica del Perú S.A.A.	370.20
			370.20

**Artículo 2º.-** Autorizar a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del INIA para que proceda a la cancelación de la deuda que se reconoce en el Artículo 1º de la presente Resolución, la misma que formalmente ha devengado.

**Artículo 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará a la Cadena Funcional que se detalla a continuación:

SECTOR  
PLIEGO

13: MINISTERIO DE AGRICULTURA

163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA

-3-



UNIDAD EJECUTORA 001: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
FUENTE DE 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CADENA FUNCIONAL 04-9001-3999999-5000003-10-006-0008-00007 (0025) S/. 370.20

**TOTAL** **S/. 370.20**

Específicas del Gasto	Importe (S.)
2.3.2 2.2 2 Servicio de Telefonía Fija	143.12
2.3.2 2.2 3 Servicio de Internet	227.08
<b>TOTAL:</b>	<b>370.20</b>

**Regístrate y Comuníquese**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
  
CPC. WALTER WILFREDO POMA TORRES  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION